



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 43A “VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO”

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado un informe de “Fiscalización del programa presupuestario 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo”, correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015. Se ha planificado y ejecutado una fiscalización integral, abarcando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una **opinión con salvedades** fundamentada en la imposibilidad de verificar el adecuado reflejo de los gastos presupuestarios en la contabilidad financiera, en el incumplimiento del principio de presupuesto bruto en el registro de los ingresos y gastos derivados del régimen concertado de fianzas por arrendamiento y suministro, así como en otras incidencias, como la ausencia de reflejo presupuestario de los compromisos derivados de la concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de vivienda libre en Andalucía o la inadecuada imputación presupuestaria de las inversiones gestionadas sobre activos de titularidad municipal.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Cámara de Cuentas de Andalucía emite una **opinión con salvedades** fundamentada en los siguientes incumplimientos:

La justificación de las **transferencias** con asignación nominativa a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA) para financiar actuaciones de los programas de ayudas RENOVE y de rehabilitación integral, renovación urbana y erradicación del chabolismo, se basa en certificaciones de pagos que no acreditan por sí mismas la realización de la actividad.

En el área de **subvenciones**, se detecta:

- La subvención de las cuotas de amortización de los préstamos suscritos por la AVRA para la financiación del déficit de los programas de gestión delegada (actuaciones realizadas por cuenta de la Consejería de adscripción), no se considera adecuada, en la medida en que no garantiza la aplicación a dichos programas de los fondos obtenidos con los préstamos, de acuerdo con la normativa que los regula e imposibilita el control de concurrencia con otras vías de financiación.
- Determinados expedientes de subsidiación autonómica de cuotas al amparo del primer y segundo Plan Andaluz de Vivienda, presentan desfases por exceso de subvención, desde el inicio de la amortización hasta la anualidad 2014.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- En la tramitación de las diferentes líneas de subvenciones regladas gestionadas por la Consejería se incumplen de forma generalizada y significativa los plazos máximos de resolución y notificación.
- El marco normativo regulatorio del programa de rehabilitación autonómica y transformación de infravivienda, adolece de ciertas deficiencias en relación con los criterios de asignación de actuaciones y el régimen de justificación del gasto realizado.
- Los programas de rehabilitación del patrimonio de interés arquitectónico y de las actuaciones singulares en centros históricos o ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental adolecen de falta de adaptación a la normativa de subvenciones y ayudas públicas.

En el área de **contratación** no menor de obras las tablas de puntuaciones con el desarrollo de los aspectos a considerar y las puntuaciones a otorgar en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, elaboradas por la comisión asesora de evaluación técnica, no se incluyen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAPs) e incorporan sub-baremos o sub-criterios no previstos en los pliegos.

Finalmente, respecto a las **encomiendas** a la AVRA para la gestión de actuaciones singulares en centros históricos o ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental, no se justifica el necesario carácter extraordinario o coyuntural y las razones de economía, eficacia o eficiencia que motivan la conveniencia de las mismas.

OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA NI DE CUMPLIMIENTO

En este apartado del informe se identifica una serie de aspectos relacionados con el control interno, entre los que cabe reseñar el elevado riesgo de prescripción de los libramientos pendientes de justificar del programa presupuestario 43A que, a cierre de 2015, acumulan un retraso superior a cuatro años, por importe de 4,38 millones de euros.

Además de los procedimientos anteriores se ha planificado y realizado un seguimiento de determinados aspectos del Informe de fiscalización de las fuentes de financiación y de la gestión de recursos humanos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (actualmente AVRA), correspondiente al ejercicio 2011, con un resultado positivo, si bien se ha incrementado en un 18%, respecto de su importe a cierre de 2011, el déficit de dotación presupuestaria de los gastos generados por la AVRA en programas de gestión delegada, y que asciende a cierre de 2015 en 302,16 millones de euros.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME SOBRE EL DISEÑO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU COSTE

A nivel estratégico, no se ha elaborado un plan estratégico plurianual que abarque el ejercicio 2015, y que integre las diferentes líneas de actuación, objetivos, programas, actividades e indicadores en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

A nivel operativo, no se informa sobre el coste asociado al cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa presupuestario, exigido por el artículo 106 b) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP). Además, se han observado otras deficiencias en el diseño de los indicadores, como la inclusión de indicadores de escasa relevancia en términos económicos o la ausencia de ponderación en función de su importancia y contribución a la consecución de la finalidad última del programa.

Con carácter general, no se ha podido verificar la exactitud, validez y fiabilidad de los datos de ejecución en términos no monetarios de los indicadores del programa presupuestario al no haberse dispuesto de la documentación soporte.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización, se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión del programa presupuestario 43A:

En la medida en que las relaciones basadas en pagos no se consideran suficientes para justificar determinadas transferencias con asignación nominativa a la AVRA, se recomienda la realización de actuaciones de comprobación de que dichos pagos se basan en gastos efectivamente realizados y aplicados a la finalidad, de acuerdo con la normativa reguladora y las resoluciones de autorización.

Con la finalidad de garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se recomienda el desarrollo de un marco regulatorio consistente con la normativa de subvenciones y ayudas públicas, para el programa de rehabilitación del patrimonio de interés arquitectónico de titularidad municipal. También se ha recomendado para las actuaciones singulares en centros históricos o ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental del programa regional de espacios públicos de titularidad municipal.

A efectos de reducir la incertidumbre, las consecuencias adversas en los diferentes colectivos interesados, en atención a sus especiales circunstancias, y la permanencia de solicitudes de subvención no resueltas, se recomienda anticipar la publicación de las bases reguladoras y la resolución de las solicitudes presentadas, así como ajustar las convocatorias anuales a la dotación presupuestaria existente.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Como mayor garantía de cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de trato en la contratación, se recomienda la inclusión en los PCAPs de las tablas de puntuaciones con el desarrollo de los aspectos a considerar para la valoración de los criterios subjetivos.

Asimismo, dada la importancia cuantitativa y el carácter recurrente en el ámbito de la Consejería de los contratos de servicios accesorios o vinculados a los programas de rehabilitación autonómica, transformación de infravivienda y obras similares, se recomienda el desarrollo, aprobación y publicación de procedimientos que garanticen el libre acceso a las licitaciones, la publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, así como la asignación eficiente de recursos.

Finalmente, para el adecuado diseño del sistema de evaluación de cumplimiento de objetivos del programa presupuestario, se recomienda la inclusión de objetivos e indicadores debidamente ponderados, coordinados con los objetivos y actuaciones del plan estratégico, integrados en el sistema de contabilidad presupuestaria, y relevantes desde el punto de vista económico.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.